ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO
CA-ESAL-019-2024

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Siendo las 08:30 a.m. de fecha 12 de noviembre de 2024, de conformidad con las citaciones realizadas para la evaluación del proceso **CA-ESAL-019-2024**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS Y GRUPO MUSICAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES"**, el Municipio de Ipiales (N), a través del Director del Departamento Administrativo de Contratación, designó como miembros del Comité Asesor y Evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio, así: al Subdirector de Carnaval y Subdirector de Cultura Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Ipiales. se hacen presentes:

JORGE MAURICIO GUERRERO ROSERO
Director Departamento Administrativo de Cultura

JORGE ARMANDO NASPUCIL CHAVEZ
Subdirector de Carnaval.

LUISA FERNANDA GUZMÁN TORRES
Abogada Contratista

Se procede a exponer el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación del orden del día.
2. Apertura de sobres
3. Verificación de documentos habilitantes y criterios de Calificación.
4. Recomendación del Comité Evaluador
5. Cierre

Desarrollo del orden del día:

2. Aprobación del orden del día:

El comité evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio de Ipiales aprueba el orden del día.

3. Verificación de requisitos habilitantes y criterios de calificación:

Numero de propuestas presentadas: En este instante se constata en el Acta de Cierre del proceso Atendiendo a la invitación realizada **CA-ESAL-019-2024**, según el registro en la plataforma electrónica SECOPII, se presentó una (01) propuestas dejando la siguiente constancia:

No. orden	Nombre	Fecha y hora de Presentación
1	Asociacion de Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indigenas Inty-Quilla	8/11/2024 2:31 PM

4. Verificación de documentos habilitantes.

Proponente Nro. 01: "ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA identificada con el Nit: 900652849-8, Representante Legal Segundo Marcial Noguera Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 135254419 expedida en Guachucal Nariño.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Carta de presentación de la oferta	Cumple	
2.- Copia de la cédula	Cumple	
3.- Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente.	Cumple	
4.- Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales		No cumple, no anexa planilla de pago del mes inmediatamente anterior, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal.
5.- Copia del registro único tributario (RUT) actualizado	Cumple	
6.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple, se consulta antecedentes de la Junta Directiva	
7. Copia del certificado de antecedentes fiscales	Cumple, se consulta antecedentes de la Junta Directiva	
8.- Copia del certificado de antecedentes judiciales	Cumple	
9.- Certificado de medidas correctivas	Cumple	
10.- REDAM	Cumple, Se verificó de la Junta Directiva	
11.- Paz y Salvo Municipal	Cumple	
12.- Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original	No aplica	
13.-Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	No aplica, de acuerdo a la ley 48 de 1993.	
INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:		
1.- RECONOCIDA IDONEIDAD:		

a). Por tanto, la ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.	Cumple	
-Equipo mínimo de trabajo		No cumple, no aporta certificación en la que conste la relación de mínimo 10 instrumentos propios.
2.- EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos un (01) Contrato y/o convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso "FORTALECIMIENTO CULTURAL", lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.	Cumple	
3.- EFICACIA:		No cumple, no aporta estados financieros firmados por el contador público, en los cuales se evidencie los indicadores solicitados.
4.- EFICIENCIA:		No cumple, no aporta estados financieros firmados por el contador público, en los cuales se evidencie los indicadores solicitados.
5.- ECONOMÍA: Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 10% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad. La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie. El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.	Cumple	

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica.

Criterios para escogencia de la C.A.- ESAL

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL OBTENIDO
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO-TALENTO HUMANO: **DIRECTOR:** Si la ESAL presenta un director con formación profesional en áreas humanas, culturales o artísticas, con experiencia igual o superior a veinticuatro (24) meses, se le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos. **A. DOCENTES:** Si dentro de la relación de los docentes del equipo de trabajo se presenta una relación superior a tres (3) docentes se otorgará un puntaje adicional de 20 puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (40%)
EXPERIENCIA: Por presentar un (1) contrato como experiencia habilitante y que tengan relación con el objeto del presente proceso, se le otorgara un puntaje mínimo total de 20 puntos. Por presentar (2) dos o más contratos adicionales al requerido como experiencia habilitante y que tengan relación con el ámbito cultural, se otorgará un puntaje adicional de 20 puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)

PROPUESTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no debe ser inferior al 10% del valor total presupuestado por la entidad y que deberá ser discriminado por la ESAL. Por lo cual para el proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole veinte (20) puntos; a partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación cinco (5) puntos hasta llegar a cero (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejm. Mayor aporte: 20 puntos; Segundo mayor aporte: 15 puntos; Tercer mayor aporte: 10 puntos; etc.)	20 PUNTOS (20%)	0 PUNTOS (0%)	20 PUNTOS (20%)
PUNTAJE MÁXIMO	**80 PUNTOS**		

5. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez revisados los documentos habilitantes, los indicadores para determinar la idoneidad y los criterios para seleccionar la oferta más favorable de la ESAL interesada que presentó propuesta, no cumple la totalidad de los requisitos habilitantes ni indicadores de idoneidad, los funcionarios evaluadores recomiendan publicar la evaluación para conceder el termino de traslado y subsanación de documentos y posteriormente recomendará adjudicar o declarar desierto el proceso CA-ESAL-019-2024, a la entidad sin ánimo de lucro ganadora.

6. CIERRE.

Se cierra la presente audiencia de evaluación.

En constancia firman en Ipiales, el 12 de noviembre de 2024, a las 10:30 a.m.

JORGE MAURICIO GUERRERO ROSERO
Director Departamento Administrativo de Cultura

JORGE ARMANDO NASPUCIL CHAVEZ
Subdirector de Carnaval

Elaboró: **LUISA FERNANDA GUZMAN TORRES -Contratista**